

CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Resolución Suprema

Lima, 07 de diciembre de 2023

N° 111 -2023-DE

VISTO:

El Oficio N° 0155 del 24 de octubre de 2023 de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de Retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de Retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Generales, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el Proceso de Ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación militar de Retiro por la causal de renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo



CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los cuadros de personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo al Acta final de la Junta Calificadora para Oficiales Generales N° 002-2023 del 20 de octubre de 2023, se ha determinado que el señor Mayor General FAP Angel Martin RIOS MONCADA, perteneciente a la promoción 1991, de la especialidad Piloto de Caza, cuenta con más de veinte (20) años de servicio como Oficial FAP, cumplirá treinta y tres (33) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2023, así como cuatro (04) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47° de la Ley N° 28539; (ii) durante los cuatro (04) años como Oficial en el grado de Mayor General ha ocupado cargos correspondientes a su grado y especialidad; (iii) en el proceso de ascenso 2023 (promoción 2024), han ascendido al grado de Mayor General cinco (05) Oficiales, los cuales ocuparán cargos estratégicos en los Cuadros de la Organización del año 2024, lo que con criterio objetivo y razonable sustenta la limitada proyección profesional del Mayor General FAP Angel Martin RIOS MONCADA;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de Retiro por la causal de Renovación del señor Mayor General FAP Angel Martin RIOS MONCADA, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de Retiro de los Oficiales Generales, es aprobado por el Presidente de la



CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa a propuesta de su respectiva Institución Armada;

Estando a lo recomendado por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359; Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-DE; y, la Directiva General N°003.-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2023 (Promoción 2024) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación (Año 2023), del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al señor **Mayor General FAP Angel Martin RIOS MONCADA**, con NSA O-9539386-A+ y DNI N° 07251710 a partir del 1 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial General permanecerá en la Reserva hasta el 2 de noviembre de 2036, fecha en la que cumple cinco (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor **Mayor General FAP Angel Martin RIOS MONCADA** por los servicios prestados a la Fuerza Aérea del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique al citado Oficial General la presente Resolución Suprema.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

